



**CARATULA PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO  
ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE  
ASESORAMIENTO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO DE GAUTEGIZ-  
ARTEAGA**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Contrato de servicios
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	159 artículo LCSP
<b>TRAMITACIÓN:</b>	Procedimiento Abierto Simplificado
<b>SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b>	NO

**A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.**

**A.1) OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato consiste en el servicio de asesoramiento urbanístico y arquitectónico de Gautegiz-Arteaga.

**A.2.) DIVISIÓN POR LOTES: NO**

Código nomenclatura CPV: Servicios de asesoramiento en arquitectura (71210000-3)

**B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:**

El valor estimado del contrato para el total del plazo de ejecución previsto, incluidas la posible prórroga y modificaciones es de 31.680 € (IVA excluido) de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP. El valor estimado se ha obtenido mediante los siguientes cálculos:

- Presupuesto del contrato – 1 año (IVA excluido):	14.400 €
- Presupuesto de la prórroga del contrato 1 año (IVA excluido)	14.400 €
- Modificación	2.880 €

El presupuesto base de licitación es de 17.424 € (Iva incluido) de acuerdo con el artículo 100.1 de la LCSP. El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a las siguientes estimaciones:

- Costes directos	2.000 €
- Costes indirectos	3.024 €



- Salario y seguros sociales 12.100 €
- Otros gastos eventuales 300 €

### **C) FINANCIACIÓN:**

Con recursos propios

Anualidad	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2020	15.000 €	920 22798 “servicio arquitecto municipal”
2021	23.332,80 €	920 22798 “servicio arquitecto municipal”

### **D) REVISIÓN DE PRECIOS**

NO

### **E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Perfil de contratante-Portal de la Administración: El acceso público al Perfil de Contratante se realizará a través del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Gautegiz Arteaga.

Telf.: 94.466.2953

e-mail: [udala.gautegiz@bizkaia.org](mailto:udala.gautegiz@bizkaia.org)

### **F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:**

#### **A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL LICITADOR.**

Art. 87.1.b).- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos profesionales y específicamente los derivados del objeto de este contrato: Se presentará una copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial la responsabilidad civil (general, profesional y patronal) por un importe mínimo de 150.000,00 € por anualidad y siniestro.

Si la póliza de la empresa no cubriera la responsabilidad de la persona designada, se deberá presentar también la póliza de dicha persona trabajadora.

Se podrá acreditar mediante certificado del colegio profesional correspondiente.

#### **B) SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL LICITADOR.**

Art. 90.1.b).- Indicación del personal, integrado o no en la empresa, participantes en el contrato para su cumplimiento. Se debe indicar quién es la persona designada, y el personal asignado al cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes requisitos:



- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de arquitecto o arquitecta superior.
- Estar colegiado como ejerciente en colegio de la arquitectura con habilitación para ejercer en Bizkaia, con al menos 5 años de antigüedad.
- Hablar y entender Euskera fluido, lo cual se acreditará mediante título C1 (PL3) o equivalente, o titulación superior.

La solvencia técnica deberá acreditarse con las certificaciones o/y documentos pertinentes.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 75.2 LCSP, en caso de que una **empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades**, demostrará al poder adjudicatario que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Además, de acuerdo con el artículo 76.2 LCSP, se exige que la empresa adjudicataria se **comprometa a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales** suficientes para ello.

Estos compromisos se integrarán en el contrato, debiendo los pliegos o el documento contractual, atribuirles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

#### **G) VARIANTES:**

Posibilidad de variantes: NO

#### **H) DOMICILIO DEL REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN**

Herriko Enparantza, 1. 48314 Gautegiz Arteaga (De lunes a viernes de 9 horas a 14 horas)

#### **I) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y LUGAR DE ENTREGA**

##### **A.- Expediente de contratación**

La presentación de proposiciones y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando el sistema de licitación y contratación electrónica. El sistema de licitación y contratación electrónicas permite presentar proposiciones y solicitudes de participación, enviar y recibir documentos, y se encuentra accesible en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.



### **B.- Plazo de presentación**

El plazo de presentación o envío se iniciará al día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante, y finalizará en el plazo de quince (15) días hábiles a las 14:00 horas contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, tal y como dispone el artículo 159.3 de la LCSP 2017. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

### **C.- Forma de presentación**

Tal y como se recoge en el artículo 136 de la LCSP, las ofertas se presentarán formato electrónico a través de la plataforma del perfil del contratante de la web del Ayuntamiento de Gautegiz Arteaga.

La aplicación presentación de ofertas está en la siguiente dirección:

<https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp>

El manual aplicación está disponible en:

[http://www.gautegizarteaga.com/\\_layouts/Docs/Manual\\_licitacion.pdf](http://www.gautegizarteaga.com/_layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf)

Para la presentación de las ofertas los licitadores podrán descargarse en esta dirección el siguiente archivo:

<https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B041-2020-00019>

En caso de que existan problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, el licitador deberá enviar la huella ( transcrita ) obtenida al cerrar la oferta en el programa, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónica: [udala.gautegiz@bizkaia.org](mailto:udala.gautegiz@bizkaia.org). En dicho caso, esta acción habilitará 24 horas complementarias para poder presentar la oferta.

Los licitadores habrán de presentar las proposiciones según disponga el programa de presentación de la plataforma. Los archivos remitidos deberán remitirse en formato “\*.pdf” e ir debidamente firmados digitalmente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de



Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador o licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 142 de la LCSP 2017, para los casos en que se haya previsto la admisibilidad de variantes, y en el 143, cuando se celebre una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de lo anterior dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Todas las proposiciones de los licitadores deberán estar integradas por DOS CARPETAS/SOBRES. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmado por la persona que represente a la empresa licitadora.

Si la proposición la realizan varias empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, deberá estar firmada por la persona representante de cada una de ellas.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto salvo causa justificada.

La presentación de la oferta licitadora se presentará a través de la plataforma digital señalada anteriormente mediante la entrega de dos sobres o dos carpetas que incluirán la siguiente documentación:

**SOBRE AC: OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Esta carpeta contendrá la información de carácter general o administrativo, mediante la que se acreditará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP 2017;

**A.- Documentación Administrativa**

A.- Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo 141 de la LCSP, que deberá estar firmada digitalmente y con la correspondiente identificación.

Dicho formulario europeo se realiza a través de la página web:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

El licitador deberá poner de manifiesto lo siguiente:

1.º Que la sociedad/entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la



declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º Que cuenta con la correspondiente clasificación y que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece este pliego, de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

5.º Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6.º Indicación del convenio colectivo de aplicación al personal de la empresa licitadora, boletín y fecha de publicación del mismo.

#### B.- Casos especiales:

##### a) Empresarios extranjeros

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Asimismo, se exigirá a la empresa no comunitaria que resulte adjudicataria que abra una sucursal en el estado español, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil, por lo que la presentación de la oferta implicará la aceptación de esta exigencia.

##### b) UTEs

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y el nombre del representante o apoderado único de la UTE en caso de resultar ésta adjudicataria del contrato.

Cuando concurren en la UTE empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean



nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estos últimos su solvencia económica y financiera y técnica.

La UTE deberán presentar, respecto a cada una de las empresas integrantes de la agrupación, además de la documentación que para cada una de ellas sea exigible, la declaración prevista en el artículo 69, asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, conforme al artículo 75 de la Ley, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario DEUC. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140.3.

#### c) Empresas vinculadas

Se indicará en todo caso por los licitadores la condición de empresa vinculada o no a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio a los efectos establecidos en los artículos 149.3 de la LCSP 2017 y 86 del RGLCAP, para lo cual en el apartado 10.1 del Cuadro de Características se expresará la exigencia de presentar una declaración.

#### d) Declaración de Fuero Judicial

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Tanto el órgano como la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.



## **C. DOCUMENTACIÓN SUJETA A VALORACIÓN**

En el interior del sobre/carpeta (como parte del mismo) se hará constar, en hoja/documento independiente, su contenido, enunciándolo numéricamente.

Contendrá la documentación que deba ser valorada conforme a criterios sujetos a valoración (pudiendo aportar uno o dos documentos separados), y en concreto:

1.- Propuesta técnica en cuanto a la forma de prestación y calidad del servicio .....35 PUNTOS (Mínimo: 20 puntos)

Se valorará la calidad del servicio a prestar, en base a la Propuesta de Servicio, según se ha expuesto en la cláusula 3.10.

Siempre se tomará como referencia el mínimo de cobertura recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se distribuirán los 35 puntos según se expone en este Pliego.

La no presentación de la Memoria Técnica implicará la exclusión de la oferta, así como la no obtención de los puntos mínimos exigidos.

### **SOBRE B: OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS PORCENTUALES.**

En el interior del sobre/carpeta se hará constar, en hoja/documento independiente, su contenido, enunciándolo numéricamente.

Contendrá la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, y, en concreto:

### **1.- OFERTA ECONÓMICA: PRECIO 35 PUNTOS**

La oferta económica, ajustada, si se desea, al modelo del Anexo de este Pliego, cuyo contenido esencial en todo caso se deberá respetar.

Los licitadores o las licitadoras deberán ofertar un precio a la baja respecto del presupuesto base de licitación que operará siempre como precio máximo. En todo caso, la proposición presentará, como partida independiente, el importe del IVA que deba soportar la Administración.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y firmada; y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

La proposición presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.



Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo no será causa bastante para el rechazo, si ello no altera su sentido.

Se considerará ofertas con valores anormales o desproporcionados a aquellas que oferten un precio inferior en un 20% a la media de las ofertas presentadas.

La no presentación de oferta económica implica la exclusión de la oferta.

## **2) EXPERIENCIA: HASTA 20 PUNTOS**

Se deberá exponer la experiencia acreditada mediante documento firmado, y se deberán adjuntar los certificados expuestos.

La no presentación de este documento NO implicará la exclusión de la oferta, solo otorgando a este apartado 0 puntos.

## **3) DISPONIBILIDAD PARA REUNIONES FUERA DEL HORARIO: HASTA 5 PUNTOS.**

Se deberá presentar declaración suscrita por el representante, en la que, claramente, manifieste si acepta asistir hasta a 5 reuniones anuales fuera del horario presencial o de mejora en el Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga, sin cargo adicional por ello.

La no presentación de este documento NO implicará la exclusión de la oferta, solo otorgando a este apartado 0 puntos.

## **4) DISPONIBILIDAD PARA ASISTENCIA A REUNIONES FUERA DE GAUTEGIZ-ARTEAGA: HASTA 5 PUNTOS**

Se deberá presentar declaración suscrita por el representante, en la que, claramente, manifieste si acepta asistir hasta a 5 reuniones anuales, fuera del horario presencial o de mejora, fuera del Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga y siempre dentro de la CAPV, sin cargo adicional por ello.

La no presentación de este documento NO implicará la exclusión de la oferta, solo otorgando a este apartado 0 puntos.



## **J) MESA DE CONTRATACIÓN**

- Presidente/a: El/la Alcalde/sa o persona en quien delegue.
- Vocal: Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento de Gauteviz Arteaga o su suplente, el/la Secretario/a Interventora del Ayuntamiento de Kortezubi.
- Secretario/a: El/la Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Gauteviz Arteaga o o su suplente, el/la Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Kortezubi.

## **K) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

### **CRITERIOS NO AUTOMÁTICAMENTE EVALUABLES, O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 35 puntos**

**Único)** Propuesta técnica en cuanto a la forma de prestación y calidad del servicio:

Se valorará la formulación de un proyecto de prestación del servicio, con indicación de la totalidad de las labores a realizar, la forma de prestación, la composición del equipo, su titulación, su experiencia por encima de lo requerido en el apartado de solvencia, la forma de refuerzo del servicio mediante otros miembros del servicio en caso de necesidad, la forma de cobertura de bajas o vacaciones y el personal asignado para cubrir dichos períodos.

La no presentación de la propuesta técnica implicará la automática exclusión de la oferta.

Total.....Hasta 35 puntos

Mínimo de puntos..... 20 puntos

Las ofertas que no obtengan al menos de 20 puntos serán automáticamente rechazadas de este procedimiento de contratación.

En concreto, dentro de este apartado se valorará

a) La formulación de una propuesta de trabajo y la metodología de trabajo que se ajuste a los objetivos del Pliego de Prescripciones técnicas Hasta 15 puntos

b) Documento explicativo del sistema organizativo de la persona o entidad licitadora Hasta 20 puntos



Se valorará el equipo de trabajo, dedicado al cumplimiento del objeto del contrato, su forma de organización, la coherencia del equipo propuesto y sus capacidades o experiencia con el objeto del contrato, la cualificación profesional de las personas dedicadas al objeto del contrato, la experiencia de sus miembros en este tipo de contratos y la dedicación de cada uno al cumplimiento del objeto, los conocimientos en materia de informática, y de gestión de redes sociales. A tal fin, se deberá presentar Curriculum Vitae del personal asignado al servicio, y compromiso formal de adscripción y dedicación. Se valorará la experiencia en el ámbito del urbanismo, mediante la participación en la redacción de documentos de planeamiento o gestión.

No se tendrá en consideración el asesoramiento a Ayuntamientos en condiciones similares a las licitadas, por ser recogido en un criterio específico.

Asimismo, se valorará que la persona designada para la prestación del servicio haya hecho un curso o master de más de 300 horas de duración en materia de urbanismo (Curso completo del IVAP, Master del INAP, o curso equivalente en contenido y duración).

Para acreditar los cursos o master de urbanismo se deberá presentar el certificado que acredite la realización del mismo expedido por el órgano competente.

En caso de no ser uno de los señalados, se deberá aportar también el programa.

Asimismo, se valorarán las mismas circunstancias respecto al personal que se comprometa para la sustitución de bajas y vacaciones

**CRITERIOS AUTOMÁTICAMENTE EVALUABLES, O EVALUABLES SIN NECESIDAD DE JUICIO DE VALOR: 65 puntos**

**1) Oferta económica: Hasta 35 puntos**

Para la valoración del importe económico de las ofertas admitidas, se procederá de tal manera que a la oferta más económica se le asignará 35 puntos.

Las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida como resultado de la siguiente fórmula:  $35 \times \text{Precio oferta más económica} / \text{Precio oferta evaluada}$ .

**2) Experiencia: Hasta 20 puntos**

Se asignarán 2 puntos por cada año de asesoramiento urbanístico realizado a Ayuntamientos.

Para acreditar la experiencia se aportará contrato de adjudicación del servicio o certificación acreditativa de la administración contratante de haber prestado el servicio de asesoramiento. No se tendrán en cuenta los periodos inferiores al año.



### **3) Disponibilidad para reuniones fuera del horario: Hasta 5 puntos.**

Se otorgará 5 puntos a quien muestre su consentimiento a asistir hasta a 5 reuniones anuales fuera del horario presencial o de mejora en el Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga, sin cargo adicional por ello.

Serán reuniones a tales efectos las Comisiones Informativas o las que requiera la Alcaldía. Dicho ofrecimiento deberá constar en documento aparte y debidamente suscrito y fechado.

### **4) Disponibilidad para asistencia a reuniones fuera de Gautegiz-Arteaga: Hasta 5 puntos**

Se otorgará 5 puntos a quien muestre su consentimiento a asistir hasta a 5 reuniones anuales, fuera del horario presencial o de mejora, fuera del Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga y siempre dentro de la CAPV, sin cargo adicional por ello.

Se tendrá derecho al pago del kilometraje para las reuniones, desde el domicilio fiscal del adjudicatario o de la adjudicataria, y a razón de 0,29 euros al kilómetro, cuando se celebren fuera del domicilio del adjudicatario.

Dicho ofrecimiento deberá constar en documento aparte y debidamente suscrito y fechado.

## **CRITERIOS PARA DESEMPATE**

### **1) Disponer del Perfil Lingüístico 4 o equivalente**

Se desempatará en favor de quien acredite que la persona designada para la prestación cuenta con título de perfil lingüístico 4 o equivalente.

Subsidiariamente, si persiste el empate, se aplicarán los criterios dispuestos en el artículo 147 de la LCSP.

### **2) Sorteo**

En caso de que la aplicación del anterior criterio no hubiera dado lugar a desempate, se realizará un sorteo entre los/as finalistas que hayan obtenido una puntuación igual.

## **L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**



Serán consideradas ofertas anormalmente bajas aquéllas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Se considerará una oferta anormalmente baja o desproporcionada cuando exista una baja superior al **20% con respecto a la media aritmética** de las ofertas económicas (Precio) , incluyendo para el citado cálculo la propia oferta objeto de valoración, ya que se interpreta que una baja tal únicamente puede ir en detrimento de los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras.

De ningún modo se podrá justificar la baja mediante la infracción de las obligaciones contenidas en el pliego, o mediante operaciones que, indirectamente, conlleven infringir tales obligaciones.

Respecto a las ofertas anormalmente bajas se estará a lo dispuesto en los artículos 149 de la LCSP y 85 del RGLCAP.

Cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir a la empresa licitadora o empresas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo de **3 días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la empresa licitadora en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la empresa licitadora y los informes técnicos pertinentes, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la empresa licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la licitación. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

## **M) GARANTIAS**

Garantía provisional: NO

Garantía definitiva: SI. La adjudicataria o el adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo señalado en el



artículo 150.2 de la LCSP. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el penúltimo párrafo del apartado 2 del artículo 150.

#### **N) CONTRATO DE SEGUROS EXIGIDOS**

Seguro de responsabilidad civil

#### **Ñ) PLAZO DE EJECUCIÓN POR UN AÑO MÁS.**

UN AÑO, PRORROGABLE

#### **O) FORMA DE PAGO**

- El adjudicatario o la adjudicataria emitirá una factura cada mes, cobrando las horas trabajadas el precedente mes, a mes vencido, y la factura deberá cumplir los requisitos que tributariamente sean exigibles.

#### **P) SUBCONTRATACIÓN**

No se autoriza la subcontratación del contrato por ser las cualidades técnicas o personales del adjudicatario/a determinantes de la adjudicación del contrato.

#### **Q) MODIFICACIONES**

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 204 y 206 de la LCSP 2017, salvo en cuanto se establece en este Pliego.

Las modificaciones del contrato, cuando procedan, deberán formalizarse conforme a lo establecido en el artículo 153 y se registrarán íntegramente por lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la LCSP 2017.

Según dispone el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cuando la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario artículo 206 de la LCSP 2017. En estos supuestos antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.



Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de artículo 205 de la LCSP 2017, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los requisitos legalmente previstos.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones legales.

Si se modificase el contrato durante su vigencia, se deberá formalizar la modificación del contrato y se deberá publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

### **R) PLAZO DE GARANTÍA**

El contrato se entenderá cumplido cuando el/la contratista haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación, exigirá un acto formal y positivo de recepción que se efectuará en el plazo de tres meses desde la finalización de la prestación objeto del contrato.

Dada la naturaleza de este contrato se prevé un plazo de garantía de TRES (3) MESES, a fin de comprobar la existencia de posibles reclamaciones.